



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Derógase la Ley n° 1295.

Artículo 2°.- Reimplántase la vigencia del texto de la Ley n°
484 con las modificaciones de la Ley n° 917.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.